



Resolución Gerencial Regional

Nº 254 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 97827, que contiene el Informe Nº 0236-2017-GRA/GRTC-OA emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa sobre Reconocimiento de viáticos a favor de trabajadores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, quienes viajaron a Castilla para brindar capacitación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 047-2017-GRA/GRTC-SGTT-sdsv, de fecha 11 de Octubre del 2017, del Jefe de Educación y Seguridad Vial, solicita viáticos por comisión de servicio por el día 12 de Octubre del presente, para el personal que brindara capacitación sobre temas de Seguridad Vial, Reglamento de Licencias de Conducir y Reglamento de Tránsito y Sistema de Puntos, en la Municipalidad Provincial de Castilla;

Que, con Oficio Nº 830-2017-GRA/GRTC-SGTT del 19 de Octubre del 2017, el Sub Gerente de Transporte Terrestre solicita el reconocimiento de pago de viáticos por el día 12 de Octubre del presente para los TAP Reinaldo Carpio Chavez y Jorge Gonzales Ilaquita;

Que, mediante Informe Nº 0236-2017-GRA/GRTC.OA del 02 de Noviembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Administración dispone y solicita el acto administrativo que reconozca el pago de viáticos por el día 12 de Octubre del presente a favor de los ya mencionados trabajadores;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa. Que, en el presente caso el documento que solicitaba los viáticos, por la premura del tiempo, llegó a destiempo y no con los cinco días de anticipación que indica la Directiva Regional Nº 005-2015-GRA/OPDI, motivo por el que no se cumplió con lo dispuesto en ella;

Que, la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios en el Gobierno Regional" señala en su capítulo V "Normas Generales", Numeral 3, que "La autorización para los viajes en Comisión de Servicio debe estar sujeta a una programación y aplicación de criterios de racionalidad, austeridad y disponibilidad presupuestal, debiendo cada Jefatura de Unidad Orgánica, priorizar los mismos con una anticipación, mínimo de cinco (05) días hábiles antes de iniciada la misma;

La Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengados que se refiere el Artículo 8 de la Directiva, sobre los



Resolución Gerencial Regional

Nº 254-2017-GRA/GRTC

documentos con que se debe sustentar el devengado, también se considera la resolución administrativa que se emita para sustentar rembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, de conformidad con el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Directiva N° 005-2015-GRA/OPDI, el Informe N° 876-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER un (1) día de viáticos 12 de Octubre del 2017, a favor de los TAP Reinaldo Carpio Chavez y Jorge Gonzales Ilaquita, quienes brindaron capacitación sobre temas de Seguridad Vial, Reglamento de Licencias de Conducir y Reglamento de Tránsito y Sistema de Puntos, en la Municipalidad Provincial de Castilla, por lo expuesto en la parte de análisis del presente informe.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **09 NOVIEMBRE 2017**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamero Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES